

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXPROPIACIÓN RAD. 2006-00543

En atención a la solicitud que antecede y teniendo en cuenta el informe secretarial, se DISPONE:

1.- Considerando la solicitud presentada por la demandada, se informa a la interesada que el expediente se encuentra digitalizado, por lo cual, puede hacer solicitud del enlace virtual vía correo electrónico para que pueda consultarlo y descargar las copias y/o documentales simples que requiera. Así las cosas, se ordena por Secretaría enviar el link del expediente virtual al correo de la demandada.

2.- REQUIERASE al extremo demandante EAAB ESP, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído proceda acreditar el cumplimiento de lo ordenado por este Despacho en numeral segundo de la parte resolutive de auto adiado 17 de septiembre de 2021 notificado por estado No. 57 del 20 de septiembre de 2021 (fl. 780 c.1).

EN TODO CASO SE RECUERDA A LAS PARTES, E INTERVINIENTES, Y EN ESPECIAL A LA DEMANDADA, QUE PARA QUE SEAN ATENDIDAS SUS PETICIONES, DEBERÁ ACTUAR POR INTERMEDIO DE APODERADO JUDICIAL, DADA LA NATURALEZA DEL ASUNTO Y DE SER DE MAYOR CUANTIA.

NOTIFÍQUESE,



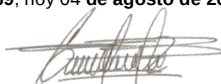
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 069, hoy 04 de agosto de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario